

59

ORDENANZA N° 8

"POR LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA "MAPA EDUCATIVO" y reestructurar la Secretaría de Educación, en concordancia con el mencionado programa".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones legales,

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO.\_ Concédense facultades extraordinarias al señor Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de 90 días laborables a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza para crear, reglamentar y poner a funcionar en el Departamento - los Distritos Educativos con sus respectivos núcleos dentro del proceso del MAPA EDUCATIVO que determina igualmente la reestructuración de la Secretaría de Educación en concordancia con el mencionado programa.
- ARTICULO SEGUNDO.\_ De igual manera, y por el mismo término de 90 días concédense facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Atlántico, para abrir los créditos y contracréditos necesarios, a fin de sufragar el costo que demanda la cuota que le corresponde al Departamento en la implantación del "MAPA EDUCATIVO" y la reestructuración de la Secretaría de Educación, dentro de la vigencia fiscal de 1981.
- ARTICULO TERCERO.- A partir de la sanción de la presente ordenanza todas las Juntas Administrativas de carácter Departamental, tendrán una representación de seis (6) miembros elegidos por la Corporación.
- ARTICULO CUARTO.\_ La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

*Rodrigo Cabrera de la Cruz*  
RODRIGO CABRERA DE LA CRUZ  
Presidente



*Manuel Salomón Guzmán*  
MANUEL SALOMÓN GUZMÁN  
Vice-Presidente

ADALBERTO MERCADO MORALES  
Segundo Vice-Presidente



*Germán Donado de la Hoz*  
GERMÁN DONADO DE LA HOZ  
Secretario General.

5 DIC. 1980  
*[Handwritten signatures]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



60  
OFICIO Nº DG-630/80

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

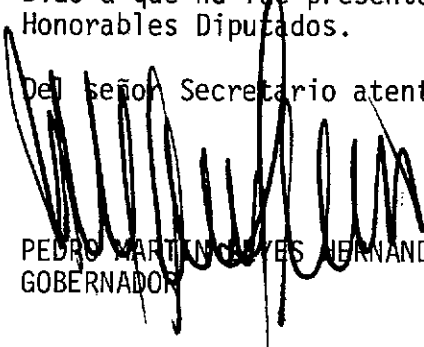
Barranquilla, Diciembre 10 de 1-980

Señor Doctor  
GERMAN DONADO DE LA HOZ  
Secretario de la  
H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
E. S. D.

En atención a que los artículos primero y segundo fueron iniciativa del Ejecutivo, devuelvo sancionada la Ordenanza No.08 "Por la cual se concede facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico para implantar el Programa Mapa Educativo y reestructurar la Secretaría de Educación, en concordancia con el mencionado Programa".

Respecto al Artículo Tercero, considero conveniente anotar que la Administración que presido solicitará su nulidad ante el H. Tribunal Administrativo del Atlántico, por motivos de inconstitucionalidad, debido a que no fue presentado por iniciativa del Ejecutivo, sino de los Honorables Diputados.

Del señor Secretario atentamente,

  
PEDRO MARTÍNEZ REYES HERNÁNDEZ  
GOBERNADOR



anexo Ordenanza No.08, con sus anexos.

jvdr'

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_

"Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Atlántico, para implantar el Programa "Mapa Educativo" y reestructurar la Secretaría de Educación, en concordancia con el mencionado programa.-

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En uso de sus atribuciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Concédense facultades extraordinarias al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de 90 días laborables a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza para crear, reglamentar y poner a funcionar en el Departamento los Distritos Educativos con sus respectivos núcleos, dentro del proceso del MAPA EDUCATIVO que determina igualmente la reestructuración de la Secretaría de Educación en concordancia con el mencionado programa.-

*Aprobado en sesión de*

ARTICULO SEGUNDO: De igual manera, y por el mismo término de 90 días, concédense facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Atlántico, para abrir los créditos y contra- créditos necesarios, a fin de sufragar el costo que demanda la cuota que le corresponde al Departamento en la implantación del "MAPA EDUCATIVO" y la reestructuración de la Secretaría de Educación, dentro de la vigencia fiscal de 1.981.-

*Aprobado en sesión de*

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.-

*Aprobado en sesión de*

Presentada por el Gobierno Departamental del Atlántico, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 1,980.

APROBADO EN SESION DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LA SESION DEL DIA 28 de Noviembre de 1980

.../m.y.e.

APROBADO EN PRIMER TERMINO EN LA SESION DEL DIA 13 de Noviembre de 1980

APROBADO EN SEGUNDO TERMINO EN LA SESION DEL DIA 27 de Noviembre de 1980

## EXPOSICION DE MOTIVOS

62

El Gobierno Nacional está interesado en implantar el Programa "MAPA EDUCATIVO" en todo el país, para poder efectuar la descentralización administrativa, que es uno de sus grandes propósitos.-

Este Programa hace parte de las actividades que se persiguen con el Plan de Integración Nacional "PIN".-

Para poder dar cumplimiento al citado propósito, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico ha realizado el estudio del MAPA EDUCATIVO, con la asesoría del Ministerio de Educación Nacional y con la participación de las comunidades, directivos de los planteles, Supervisión Educativa y Técnicos de la Secretaría de Educación.-

El Programa consiste en sectorizar el Departamento en Distritos y Núcleos de Desarrollo Educativo. Los Distritos Educativos son órganos administrativos a nivel de zonas homogéneas y que tendrán como objetivo cumplir funciones administrativas que hoy están centralizadas en las Secretarías de Educación.-

La creación de los Distritos ofrece las siguientes ventajas para la educación del Departamento:

1.- Desconcentra las actividades administrativas de la Secretaría de Educación.-

2.- Hace más rápida la toma de muchas decisiones de orden administrativo favoreciendo en esta forma a los docentes, quienes podrán resolver en los Distritos muchos problemas como son licencias, traslados y permisos sin necesidad de trasladarse hasta la capital del Departamento.-

3.- Crea en los Distritos un proceso de planeación de la educación para que todas las actividades se desarrollen con base en programas y planes que respondan a las necesidades de los discentes, docentes y de las comunidades.-

Cada Distrito educativo estará compuesto por Núcleos de Desarrollo Educativo que son unidades administrativas y técnicas a nivel local. Cada Núcleo está compuesto por varios planteles educativos de primaria y secundaria, en número que oscila entre siete (7) y veinte (20) planteles.-

El Núcleo está conformado de tal manera, que las comunidades que lo integran obedezcan a cierta homogeneidad socio-económica y cultural.-

Cada Núcleo tendrá un Director, cuya sede estará ubicada en un punto de convergencia que facilite a los docentes y comunidades su comunicación permanente y al estudio y solución conjunta de muchos de sus problemas.-

Asimismo los Núcleos Educativos al igual que los Distritos, le ofrecen a los docentes la oportunidad de una asesoría continuada en sus labores cotidianas y controlan las actividades educativas de los planteles que lo integran.-

Con la existencia de los Distritos y Núcleos se podrá mantener un diagnóstico permanente de la Educación, el conocimiento exacto de todos los problemas existentes y de las posibilidades de solución; se podrá mantener un inventario permanente de los recursos existentes en el sector educativo y racionalizar su utilización para que las oportunidades de educarse lleguen a todas las comunidades del Departamento por aisladas que se encuentren.

La Administración Educativa se realizará desde la base del sistema que son los Núcleos de Desarrollo Educativo y dará una participación activa a las comunidades, de tal manera que estas colaborasen en la superación de las necesidades de su propia organización y desarrollo.-

El nuevo ordenamiento administrativo que se institucionaliza, basado en la descentralización administrativa, hace necesario algunos cambios en la estructura de la Secretaría de Educación y que se basan en los siguientes conceptos:

- a) La descentralización de la Supervisión Educativa en la sede de los Distritos Educativos. Los Supervisores prestarán sus servicios al Distrito asignado y programarán su trabajo de acuerdo con el Plan del Distrito Educativo.-
- b) Los Núcleos Educativos unifican la administración de los planteles de primaria y secundaria por lo tanto la estructura de la Secretaría debe adaptarse a este nuevo sistema.-

Además, la Secretaría de Educación debe reforzar sus Organismos Técnicos para que respondan al funcionamiento del programa, coordinando las actividades que implican el funcionamiento de Distritos y Núcleos.-

Finalmente, para nadie es desconocido que los diversos organismos que constituyen la Secretaría de Educación no tienen funciones específicas, por lo tanto se requiere una reestructuración que permita el alcance de los objetivos propuestos.-

.../M.y.e.

84

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_

"Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Atlántico, para implantar el Programa "Mapa Educativo" y reestructurar la Secretaría de Educación, en concordancia con el mencionado programa.-

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En uso de sus atribuciones legales,

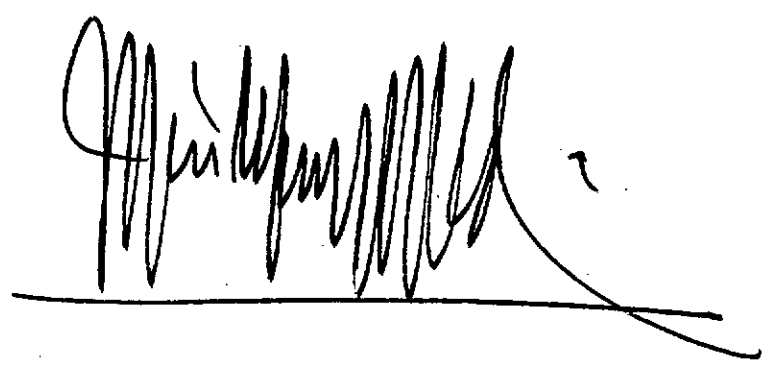
ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Concédense facultades extraordinarias al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de 90 días laborables a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza para crear, reglamentar y poner a funcionar en el Departamento los Distritos Educativos con sus respectivos núcleos, dentro del proceso del MAPA EDUCATIVO que determina igualmente la reestructuración de la Secretaría de Educación en concordancia con el mencionado programa.-

ARTICULO SEGUNDO: De igual manera, y por el mismo término de 90 días, concédense facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento del Atlántico, para abrir los créditos y contra-creditos necesarios, a fin de sufragar el costo que demanda la cuota que le corresponde al Departamento en la implantación del "MAPA EDUCATIVO" y la reestructuración de la Secretaría de Educación, dentro de la vigencia fiscal de 1.981.-

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.-

Presentada por el Gobierno Departamental del Atlántico, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 1,980.



65

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Nacional está interesado en implantar el Programa "MAPA EDUCATIVO" en todo el país, para poder efectuar la descentralización administrativa, que es uno de sus grandes propósitos.-

Este Programa hace parte de las actividades que se persiguen con el Plan de Integración Nacional "PIN".-

Para poder dar cumplimiento al citado propósito, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico ha realizado el estudio del MAPA EDUCATIVO, con la asesoría del Ministerio de Educación Nacional y con la participación de las comunidades, directivos de los planteles, Supervisión Educativa y Técnicos de la Secretaría de Educación.-

El Programa consiste en sectorizar el Departamento en Distritos y Núcleos de Desarrollo Educativo. Los Distritos Educativos son órganos administrativos a nivel de zonas homogéneas y que tendrán como objetivo cumplir funciones administrativas que hoy están centralizadas en las Secretarías de Educación.-

La creación de los Distritos ofrece las siguientes ventajas para la educación del Departamento:

- 1.- Desconcentra las actividades administrativas de la Secretaría de Educación.-
- 2.- Hace más rápida la toma de muchas decisiones de orden administrativo favoreciendo en esta forma a los docentes, quienes podrán resolver en los Distritos muchos problemas como son licencias, traslados y permisos sin necesidad de trasladarse hasta la capital del Departamento.-
- 3.- Crea en los Distritos un proceso de planeación de la educación para que todas las actividades se desarrollen con base en programas y planes que respondan a las necesidades de los discentes, docentes y de las comunidades.-

Cada Distrito educativo estará compuesto por Núcleos de Desarrollo Educativo que son unidades administrativas y técnicas a nivel local. Cada Núcleo está compuesto por varios planteles educativos de primaria y secundaria, en número que oscila entre siete (7) y veinte (20) planteles.-

El Núcleo está conformado de tal manera, que las comunidades que lo integran obedezcan a cierta homogeneidad socio-económica y cultural.-

Cada Núcleo tendrá un Director, cuya sede estará ubicada en un punto de convergencia que facilite a los docentes y comunidades su comunicación permanente y al estudio y solución conjunta de muchos de sus problemas.-

Asímismo los Núcleos Educativos al igual que los Distritos, le ofrecen a los docentes la oportunidad de una asesoría continuada en sus labores cotidianas y controlan las actividades educativas de los planteles que lo integran.-

Con la existencia de los Distritos y Núcleos se podrá mantener un diagnóstico permanente de la Educación, el conocimiento exacto de todos los problemas existentes y de las posibilidades de solución; se podrá mantener un inventario permanente de los recursos existentes en el sector educativo y racionalizar su utilización para que las oportunidades de educarse lleguen a todas las comunidades del Departamento por aisladas que se encuentren.

La Administración Educativa se realizará desde la base del sistema que son los Núcleos de Desarrollo Educativo y dará una participación activa a las comunidades, de tal manera que estas colaborasen en la superación de las necesidades de su propia organización y desarrollo.-

El nuevo ordenamiento administrativo que se institucionaliza, basado en la descentralización administrativa, hace necesario algunos cambios en la estructura de la Secretaría de Educación y que se basan en los siguientes conceptos:

a) La descentralización de la Supervisión Educativa en la sede de los Distritos Educativos. Los Supervisores prestarán sus servicios al Distrito asignado y programarán su trabajo de acuerdo con el Plan del Distrito Educativo.-

b) Los Núcleos Educativos unifican la administración de los planteles de primaria y secundaria por lo tanto la estructura de la Secretaría debe adaptarse a este nuevo sistema.-

Además, la Secretaría de Educación debe reforzar sus Organismos Técnicos para que respondan al funcionamiento del programa, coordinando las actividades que implican el funcionamiento de Distritos y Núcleos.-

Finalmente, para nadie es desconocido que los diversos organismos que constituyen la Secretaría de Educación no tienen funciones específicas, por lo tanto se requiere una reestructuración que permita el alcance de los objetivos propuestos.-



INFORME DE COMISION  
=====

Para el Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA "M A P A E D U C A T I V O" Y REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN CONCORDANCIA CON EL MENCIONADO PROGRAMA".

HONORABLES DIPUTADOS  
=====

Para nuestro estudio se nos ha pasado en comisión el Proyecto de Ordenanza antes mencionado. Con el interés que un Proyecto de esta naturaleza despierta en el pensamiento de quienes lo estudien y con bastante cuidado y detenimiento, hemos estudiado y analizado, no solamente el saludable contenido de sus artículos sino también la clara exposición de motivos que acompaña a este Proyecto. Tales estudio y análisis nos llevaron a la conclusión de que, desde todo punto de vista, la aprobación de esta ordenanza resultará provechosa y conveniente para los docentes y profesores del Departamento, para los padres de familia y para la comunidad en general. Porque la sectorización del Departamento del Atlántico en Distintos y Nucleos de Desarrollo educativo permitirá una mayor agilización en las labores administrativas y docentes que conciernen a la educación pública de nuestra región.

Pero además de todo lo anterior, nos hemos enterado oportunamente de que el MAPA EDUCATIVO" es un ambicioso y constructivo programa del Gobierno nacional encaminado a causar insospechables beneficios y ventajas en los diferentes nucleos docentes de Colombia y a ello se agrega el hecho de que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, para implantar o poner en práctica esta sano programa en esta sección del país ha tenido el buen cuidado de asesorarse del Ministerio de Educación Nacional y permitir, al mismo tiempo, que las comunidades, los directivos de los colegios y los técnicos de la Secretaría de Educación participen directamente de ese importante asesoramiento. Todo lo cual quiere decir que la aplicación del programa denominado "MAPA EDUCATIVO" no se hará locamente o con desorden y que por esa razón puede garantizarse, desde ahora, su provechosa conveniencia para los docentes y profesores, para los padres de familia y para la sociedad atlanticense.

En virtud de las consideraciones anteriores y habida cuenta de la importancia del Proyecto, los miembros de la Comisión de educación proponemos a ustedes, honorables colegas, désesegundo debate al Proyecto de Ordenanza que ha dado origen al presente INFORME DE COMISION.

VUESTRA COMISION:

*[Handwritten signatures and stamps of the commission members]*

16  
88

INFORME DE COMISION

Para el Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA "M A P A E D U C A T I V O" Y REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN CONCORDANCIA CON EL MENCIONADO PROGRAMA".

HONORABLES DIPUTADOS

Para nuestro estudio se nos ha pasado en comisión el Proyecto de Ordenanza antes mencionado. Con el interés que un Proyecto de esta naturaleza despierta en el pensamiento de quienes lo estudien y con bastante cuidado y detenimiento, hemos estudiado y analizado, no solamente el saludable contenido de sus artículos sino también la clara exposición de motivos que acompaña a este Proyecto. Tales estudio y análisis nos llevaron a la conclusión de que, desde todo punto de vista, la aprobación de esta ordenanza resultará provechosa y conveniente para los docentes y profesores del Departamento, para los padres de familia y para la comunidad en general. Porque la sectorización del Departamento del Atlántico en Distintos y Nucleos de Desarrollo educativo permitirá una mayor agilización en las labores administrativas y docentes que conciernen a la educación pública de nuestra región.

Pero además de todo lo anterior, nos hemos enterado oportunamente de que el MAPA EDUCATIVO" es un ambicioso y constructivo programa del Gobierno nacional encaminado a causar insospechables beneficios y ventajas en los diferentes nucleos docentes de Colombia y a ello se agrega el hecho de que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, para implantar o poner en práctica esta sano programa en esta sección del país ha tenido el buen cuidado de asesorarse del Ministerio de Educación Nacional y permitir, al mismo tiempo, que las comunidades, los directivos de los colegios y los técnicos de la Secretaría de Educación participen directamente de ese importante asesoramiento. Todo lo cual quiere decir que la aplicación del programa denominado "MAPA EDUCATIVO" no se hará locamente o con desorden y que por esa razón puede garantizarse, desde ahora, su provechosa conveniencia para los docentes y profesores, para los padres de familia y para la sociedad atlanticense.

En virtud de las consideraciones anteriores y habida cuenta de la importancia del Proyecto, los miembros de la Comisión de educación proponemos a ustedes, honorables colegas, désesele segundo debate al Proyecto de Ordenanza que ha dado origen al presente INFORME DE COMISION.

VUESTRA COMISION:

